

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2017-00212.

Habiéndose dado cumplimiento por la Secretaría de la Sala de Familia del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ a lo ordenado en auto del 24 de febrero de 2022 (archivo Nro. 22), reenviando nuevamente a este juzgado los archivos de los años 2018 y 2019, por no haber sido inicialmente cargados de manera correcta; se dispone:

Procédase de inmediato por la secretaria en la forma ordenada en el inciso final del numeral 2° de la parte resolutive del **FALLO DE TUTELA** proferido por el Superior el día 15 de febrero de 2022, verificando para el efecto en la plataforma de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., si efectivamente se efectuaron las consignaciones contenidas en los desprendibles de pago que aportara el ejecutado ante el Superior, correspondientes a los años 2009 a 2022.

Se advierte, que para dar cumplimiento a lo anterior, si bien el Superior concedió el término de 5 días contados a partir de la notificación del fallo de tutela; también lo es que dicho término se suspendió con el proferimiento del auto del 24 de febrero de 2022, en el que se solicitó a la Sala de Familia del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ reenviar nuevamente los archivos de los años 2018 y 2019, al no haber sido cargados correctamente, a lo que vino a dar cumplimiento el Superior el día 25 de febrero de la misma anualidad.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9db7e0be34b1f56a5512452c2468e0d3698438699708188bb3844a2fac95e39**

Documento generado en 28/02/2022 03:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>